HOMNIA -	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P69
a A	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	VERSIÓN: 03
W. S.		FECHA: 20/11/2023
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	PÁGINA 1 de 6

1. OBJETIVO

Coordinar con el sector salud del departamento de Córdoba y los organismos de socorro, acciones y medidas de prevención, control y mitigación tendientes a disminuir el impacto sobre el estado de salud de la población afectada por una situación de emergencia o desastre.

2. DEFINICIONES

- **AMENAZA**: Representa un peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural o antrópico que puede presentarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, afectando la salud de la población sus bienes y/o el medio ambiente.
- BRIGADA: grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.
- CDGRD: Consejo departamental de gestión del riesgo de desastres.
- CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencia
- **DESASTRE:** alteración en forma súbita a las personas, su medio ambiente o sus bienes causado por factores que demandan la inmediata acción de las autoridades a fin de mitigar los efectos adversos de estos sobre la salud de las personas. Excede la capacidad de respuesta y demanda ayuda externa de orden nacional o internacional.
- EMERGENCIA: alteración en forma súbita de las personas, el medio ambiente que lo rodea o sus bienes por causas naturales o antrópicas y que demandan la inmediata acción de las autoridades a fin de mitigar los efectos adversos de estos sobre la salud de las personas. Se caracteriza por no exceder la capacidad de respuesta.
- EVENTOS ADVERSOS: Son aquellas alteraciones o daños de diverso tipo (a la salud, los bienes, el medioambiente, etc.) que demandan respuesta inmediata de la comunidad afectada y dependiendo de la capacidad de respuesta, pueden considerarse como emergencias o desastres
- INCIDENTE O EVENTO: suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.
- IPS: Instituciones prestadoras de servicios.
- MSPS: Ministerio de salud y la Protección.
- RIESGO: Daño, destrucción o pérdida esperada obtenida de la relación de la probabilidad de ocurrencia de eventos peligrosos y de la vulnerabilidad de los elementos expuestos a tales amenazas. El riesgo está siempre en función del tiempo y el espacio.
- PDGRD: Plan Departamental de Gestión del Riesgo de desastres.
- PMU: Puesto de Mando Unificado.
- SIHEVI: Sistema Información en Hemovigilancia del Instituto, aplicativo desarrollado por el Instituto Nacional de Salud, y que permite que todos los actores que conforman la Red Nacional (81 bancos de Sangre, 588 Servicios de Transfusión, 32 coordinaciones departamentales), pueda estar en constante comunicación, haciendo énfasis especial en



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P69
ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES	VERSIÓN: 03
ATENCION DE EMERGENCIA T DESASTRES	FECHA: 20/11/2023
PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	PÁGINA 2 de 6

la mejora de la selección de donantes, y en el seguimiento de las Reacciones Adversas a la Transfusión (RAT).

• **VULNERABILIDAD**: predisposición intrínseca de un sujeto o elemento a sufrir daño debido a posibles acciones externas.

3. RESPONSABLE

El responsable de ejecutar el procedimiento es el profesional universitario (CRUE) de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

4. GENERALIDADES O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

 El CRUE En situaciones de emergencia o desastre, deben procurar dar una respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro.

5. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1	Analizar el perfil de riesgo definido en el PDGRD en lo referente al proceso de manejo de desastres, teniendo en cuenta los aspectos geográficos, físico – ambientales, socioculturales, regionales, económicos y la infraestructura del departamento.	Profesional Universitario (CRUE)	Documento: PDGRD
2	Actualizar el directorio de los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo CDGRD en forma mensual o cuando se presenten cambios	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Directorio telefónico de situaciones de emergencia.
3	Conocer la disponibilidad de hemo componentes de banco de sangre o servicios transfusional en el departamento a través de información semanal del grupo SIHEVI.	Profesional Universitario (CRUE)	Documento: Reporte semanal de disponibilidad de hemo componentes de banco de sangre o servicios transfusional



PROCEDIMIENTO

ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

CÓDIGO: GDS-P69 VERSIÓN: 03

FECHA: 20/11/2023 PÁGINA 3 de 6

PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
4	Realizar diariamente monitoreo en la red hospitalaria del departamento sobre la atención a las personas afectadas cuando se presente una situación de emergencias y desastres en el territorio.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Reporte diario en materia de emergencias y desastres del departamento
5	Elaborar propuesta plan sectorial de prevención y preparación para emergencias y desastres en Salud para la respuesta de acuerdo con la situación de emergencia en el departamento y acompañar en la orientación de los planes de contingencias para eventos masivos. Nota: los planes de contingencia para eventos masivos deben contener el mapa del evento, las rutas de evacuación y aforo por día.	Profesional Universitario (CRUE)	Documento: Programas y planes de gestión del riesgo, estrategias de respuesta, planes de emergencia Registro: Propuesta de plan de contingencia
6	Aprobar la propuesta de plan sectorial de prevención y preparación para emergencias y desastres en Salud para la respuesta de acuerdo con la situación de emergencia en el departamento.	Secretario de Desarrollo de la Salud	Registro: Plan de contingencia
7	Realizar seguimiento de los Planes Hospitalarios de Emergencia de las Instituciones Prestadoras de Servicios IPS del departamento.	Profesional Universitario (CRUE)	Documento: Planes Hospitalarios de Emergencia
8	Realizar reporte diario (cuando se presente) situación de emergencia o desastre en el departamento, a través del sistema de información que disponga MSPS.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Reporte de situación de emergencia o desastre
9	Elaborar proyecto de circulares de alertas de acuerdo con las características de los eventos de emergencia y desastres.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Proyecto de circulares de alerta
10	Aprobar y remitir el proyecto de circulares de alertas de acuerdo con las características de los eventos de emergencia y desastres.	Secretario de Desarrollo de la Salud	Registro: Circulares de alerta
11	Recibir y difundir circulares de alertas de acuerdo con las características de los eventos de emergencia y desastres en los medios que disponga la Secretaría de Desarrollo de la Salud.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Circulares de alerta en medios de difusión



PROCEDIMIENTO

ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

CÓDIGO: GDS-P69

VERSIÓN: 03

FECHA: 20/11/2023 PÁGINA 4 de 6

PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
12	Coordinar la referencia y contra referencia en el lugar de la emergencia las 24 horas y alertar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para la activación de los Planes Hospitalarios de Emergencia. PHE Nota: esta actividad se realizará conforme lo descrito en el procedimiento GDS-P67 Referencia y contrarreferencia.	Profesional Universitario (CRUE)	No aplica
13	Gestionar en la red hospitalaria del área de influencia, los vehículos de traslados (ambulancias) y ejercer la coordinación para la referencia y contrarreferencia de pacientes ante una situación de emergencias. Nota: La coordinación de las ambulancias publicas y privadas requeridas para la atención de emergencias y desastres se realizará por parte el CRUE para optimizar la atención de lesionados. Se tomará como insumo la información disponible en el REPS.	Profesional Universitario (CRUE)	Documentos: Declaratoria de Situación de Calamidad Pública, Acta de CMGRD y/o CDGRD REPS
14	Realizar seguimiento a la atención de lesionados, estabilización, triage, transporte (ambulancias) y remisión de pacientes a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Informe de gestión de la emergencia.
15	Gestionar la consecución de elementos y medicamentos para atender emergencias a nivel nacional por medio de la oficina de emergencia y desastre del MSPS (cuando aplique).	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Oficios de solicitud de elementos y medicamentos de las IPS
16	Realizar seguimiento a la distribución y entrega de los elementos y medicamentos a los municipios que solicitaron los insumos previamente (cuando aplique).	Profesional Universitario (CRUE)	Documento: Oficios de solicitud de elementos y medicamentos Registro: Registros fotográficos de insumos y medicamentos Informe de eventos y atención a personas en situaciones de emergencia



PROCEDIMIENTO

ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

CÓDIGO: GDS-P69 VERSIÓN: 03

FECHA: 20/11/2023 PÁGINA 5 de 6

PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
17	Elaborar informe de gestión de la situación de emergencia intervenida y remitirlo al secretario de despacho a través del gestor documental (Mercurio).	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Propuesta de informe de eventos y atención a personas en situaciones de emergencia
18	Aprobar el informe de gestión de la situación de emergencia intervenida a través del gestor documental (Mercurio).	Secretario de Desarrollo de la Salud	Registro: Informe de eventos y atención a personas en situaciones de emergencia
19	Remitir informes al MSPS acerca de la atención de la situación de emergencia, a través del medio que disponga el MSPS.	Secretario de Desarrollo de la Salud	Registro: Comunicación oficial
20	Recepcionar las PQRSDF de los usuarios durante la respuesta a la emergencia y acerca de la gestión del CRUE ante los eventos de emergencia y desastre en el departamento.	Secretario ejecutivo (CRUE)	Documento: PQRSDF (mercurio)
21	Gestionar las PQRSDF de los usuarios durante la respuesta a la emergencia y acerca de la gestión del CRUE ante los eventos de emergencia y desastre en el departamento.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Comunicación oficial (mercurio) Informe de gestión
22	Organizar la información documentada generada producto de la atención de emergencias y desastres en el archivo de gestión, de acuerdo con las tablas de retención documental.	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Archivo de gestión
23	Identificar y documentar las acciones de mejora conforme al procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC (cuando aplique).	Profesional Universitario (CRUE)	Registro: Acciones de mejora documentadas



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P69
	ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 20/11/2023
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	PÁGINA 6 de 6

6. NORMATIVIDAD

- Decreto 2759 de 1991: Por medio de la cual se organiza y establece el régimen de referencia y contrarreferencia, norma completa.
- Decreto 4747 de 2007: Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, capitulo III.
- Resolución 1220 de 2010: por medio de la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, norma completa.
- Circular 040 de 2014: Participación del Sector Salud en los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Resolución 4481 de 2012 Misión Medica: Por medio de la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema, numeral 2.2.
- Ley 1523 de 2015: por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, capitulo IV.
- Decreto 2157 de 2017: Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, Subsección 1.
- Resolución 0311 de 2020: Por medio del cual se modifica la Resolución 3823 de 2016. en relación con el mecanismo para el reporte del sistema de información de la atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito SIRAS, articulo 4.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	FECHA
01	Se genera versión inicial del procedimiento.	Sin especificar
02	Se modifica la inscripción en la imagen del escudo de los sesenta años Se modifica el objeto Se incluyen nueva terminología	14/11/2014
03	Se incluyen nueva terminología Se define responsable Se actualiza el desarrollo de las actividades del procedimiento identificando los controles. Se actualiza el marco normativo.	20/11/2023

Elaborado por: Valentina Jiménez Barrios	Revisado por: Luis Fernando Pupo Padrón - Consuelo Hernández	Aprobado por: Camilo Andrés Mejía Padilla
Cargo: Contratista	Cargo: Secretario de Desarrollo de la Salud - Profesional universitario	Cargo: Director Departamento Administrativo de Planeación